



Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc.

Plaza Pitito Bo. Hoconuco Carr. # 2 Km. 170.0 PO Box 1448 San Germán PR 00683-1448
Tels. (787) 892-7544, (787) 892-1000 ext. 7020 Fax (787) 892-4367 TTY 787-892-2935
Emails: jlsuroeste@aldls.org, juntasuroeste@yahoo.com

Juramentación de Nuevos Miembros, Reunión Plenaria y Adiestramiento 12 de agosto de 2021, 4:00 pm Centro de Convenciones Roberto "Bobby" Cruz Hormigueros, PR

M I N U T A

Presentes:

Roque Abad Ramírez, Presidente
Nereida Seda, Sector Privado
Carlos J. Castillo, Sector Privado
Luis López, Sector Des. Económico

Brenda Rodríguez, VP, Sector Privado
Dr. Flor D. Pérez, Sector Educativo
Ivelisse Pagán, Sector Privado
Lcda. Emma G. Olmedo, ARV

Oficina Administrativa:

María L. Charneco, Directora Ejecutiva WDB
Julia Crespo, Secretaria Ejecutiva WDB

Mario Arce, Oficial de Monitoría WDB
Daisy Colón Lugo, Participante Pathstone

Invitados:

Hon. Pedro J. García, Presidente JA
Lcdo. Eduardo Dávila, Recurso
Virgiemarie Padilla
Jaime Martínez, SBTDC
Misael Vargs, Municipio Hormigueros
Awilda López

Hon. Wilfredo Ruiz, Alcalde de Maricao
Waleska Sánchez, Pres. CCOPR
Vanessa Ramos, Directora Ejecutiva ALDLS
Harry Montalvo, Rep. Alcalde Sab. Gde
Rvdo. Pablo Caraballo
Billy Joe Calzada

Excusados:

Isolina Santiago, Sector Privado
Alfredo Pabón, Sector Privado
José V. Fabre, Sector Privado
Prof. José E. Torres, Sector Laboral
Gladys Henríquez, Prog. Registrado Aprendizaje
Liduvina Montalvo, Sector Comunitario

Reynaldo Santana, Sector Privado
Cindy D. Cruz, Sector Privado
Annie Meléndez, Sector Privado
Sol B. Vargas, Sector Laboral
Viviana Collazo, Sector Comunitario
Prof. Agnes Mojica, Sector Educativo

Magaly López, DTRH
Pastora Yolanda Rodríguez

Vilma Pedroza, Directora CGU

La Sra. María L. Charneco, Directora Ejecutiva de la Junta Local hizo la apertura de los actos y el Sr. Roque Abad Ramírez, Presidente de la Junta Local dio la bienvenida. El Hon. Pedro J. García Figueroa, Presidente de la Junta de Alcaldes dio un cordial saludo a los presentes. La Sra. Virgiemarie Padilla cantó los himnos nacionales y el Rvdo. Pablo Caraballo ofreció una reflexión.

Continuando la agenda el Sr. Roque Abad Ramírez, Presidente de la Junta Local presento la certificación y validación de la Junta Local, la cual fue otorgada por el Gobernador, Hon. Pedro R. Pierluisi, hasta el 30 de junio de 2022. Paso seguido el Hon. Pedro J. García, Presidente de la Junta de Alcaldes, paso a juramentar a los nuevos miembros de la Junta Local, los cuales fueron los siguientes:

- CPA Brenda Rodríguez, Sector Privado
- Nereida Seda, Sector Privado
- Carlos J. Castillo Ramos, Sector Privado
- Ivelisse Pagán Matos, Sector Privado
- Lcda. Emma G. Olmedo, Administración de Rehabilitación Vocacional
- Luis López Serrano, Sector Desarrollo Económico

Los miembros antes mencionados pasaron al frente y se les hizo el juramento como miembros de la Junta Local.

Continuando con la agenda, la Sra. María L. Charneco, Directora Ejecutiva de la Junta Local solicitó al pleno nominación para la presidencia de la Junta Local. La Sra. Brenda Rodríguez del Sector Privado nominó al Sr. Roque Abad Ramírez para Presidente de la Junta Local. Los miembros presentes secundaron la moción por unanimidad. Paso seguido el Hon. Pedro J. García, Presidente de la Junta de Alcaldes juramento al Sr. Roque Abad Ramírez, para un nuevo término como Presidente de la Junta Local.

El Sr. Roque Abad Ramírez, dio las gracias a todos los presentes por haber depositado nuevamente su confianza para continuar como Presidente de la Junta Local y continuando con la agenda se pasaron a los trabajos del día, entre ellos se hizo la presentación de las Enmiendas al Reglamento de la Junta Local para su aprobación en pleno. Las enmiendas presentadas fueron las siguientes:

Página 14

30. Reclutar el Personal Administrativo necesario para llevar a cabo las funciones y responsabilidades asignadas a la JL/WDB bajo la Ley WIOA.

- a) Director(a) Ejecutivo(a)
- b) Oficial de Monitorías
- c) Secretaria(o) Ejecutiva(o)
- d) Otros, según sea necesario

Se añade lo siguiente al Reglamento:

Nota: Este Personal será de confianza de la JL/WDB.

Página 18

Se añade lo siguiente al Reglamento:

- f) Todo miembro de la **JL/WDB** que no sea funcionario o empleado público podrá recibir pago de dieta fija por cada día que participe en una sesión de la Junta o sus Comités. Para ser acreedor de dicha dieta deberá permanecer en la totalidad de la reunión a menos que razones de fuerza mayor lo obliguen a ausentarse. En caso de que se participe en una reunión de la **JL/WDB** y en una reunión de Comité en un mismo día, recibirá solo una compensación por día.
- g) Todo miembro de la **JL/WDB** que no sea funcionario o empleado público podrá recibir pago de dieta fija de \$75 y \$100 al Presidente por cada día.
- h) Los miembros de la **JL/WDB** por delegación del Presidente y el Presidente propiamente, tendrá derecho a recibir dieta fija cuando asistan a reuniones administrativas para: análisis y evaluación de informes requeridos por Ley o Reglamentos, examen de monitorias o auditorias, promoción o coordinación de proyectos, supervisión de la labor del personal asignado a la Junta Local y otras actividades necesarias y convenientes para cumplir con la Ley.

El Presidente al finalizar la presentación de las enmiendas preguntó si aprobaban las mismas y los miembros presentes aprobaron unánimemente las enmiendas al Reglamento de la Junta Local.

Continuando con los trabajos, se paso al Adiestramiento “Funciones y Deberes de la Junta Local”, el cual fue ofrecido por el Lcdo. Eduardo Dávila Carrión. El Lcdo. Dávila ofreció el adiestramiento y estuvo a la disposición para aclarar dudas a todos los presentes. Anejo I. Presentación del adiestramiento.

Continuando con la agenda el Presidente paso a la clausura de la actividad y agradeció a los presentes por su asistencia. La reunión dio por terminada a las 7:00 pm.

Certifico correcto,



Roque Abad Ramírez
Presidente Junta Local WDB



Liduvina Montalvo
Secretaria

Anejo I

**Funciones, Deberes y Responsabilidades de la
Junta Local, conforme al Título I de
la Ley de Innovación y Oportunidades
para la Fuerza Trabajadora
(WIOA, por sus siglas en inglés)**

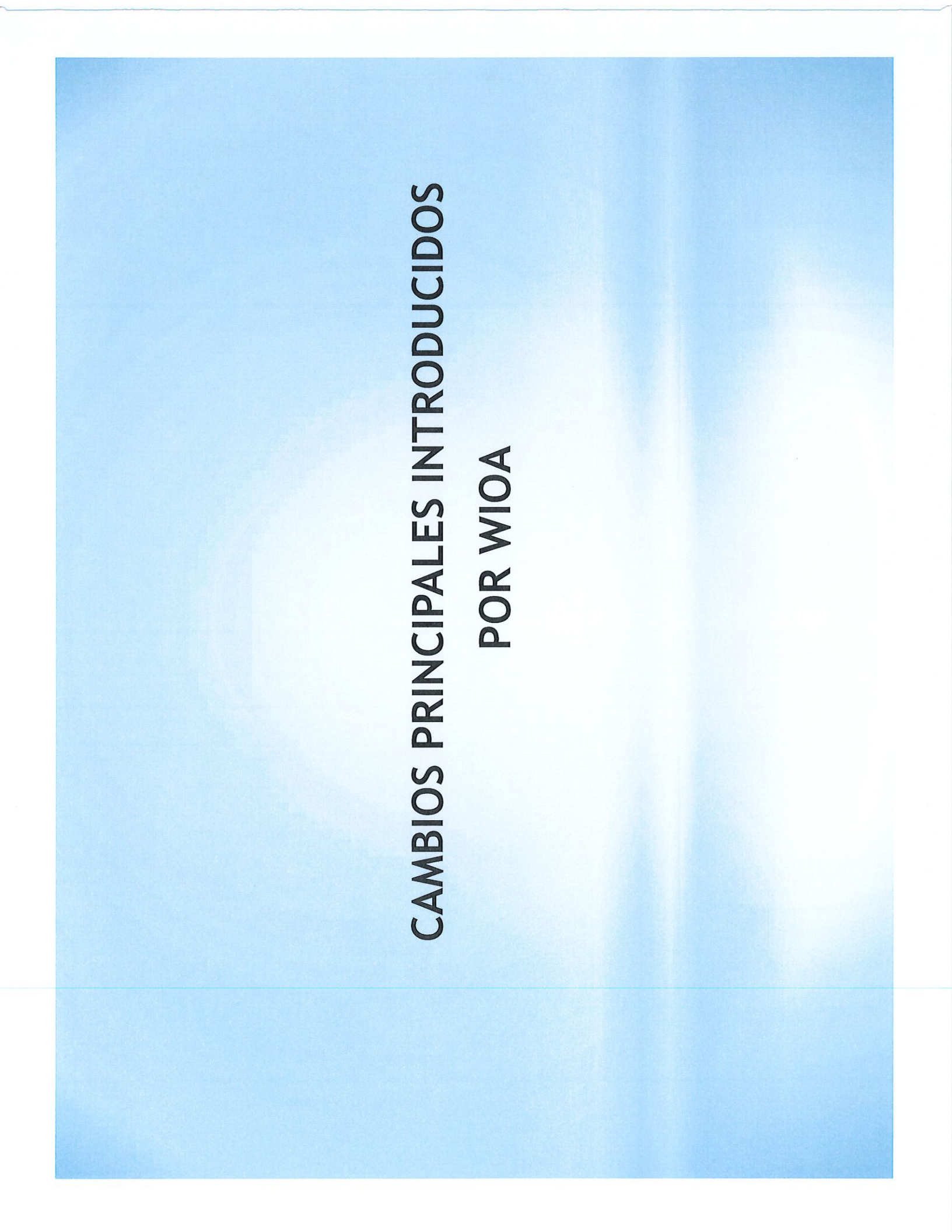
Lcdo. Eduardo Dávila Carrión
Agosto de 2021

TABLA DE CONTENIDO

I.	La Ley WIOA
II.	La Junta Local
	A. Composición
	B. Funciones Generales de la Junta Local conforme al Título I de la Ley WIOA
III.	Apéndices:
	Estructura de la Junta Local
	A. Comité Ejecutivo
	B. Comité de Planificación y Evaluación
	C. Comité de Monitoria
	D. Comité de Promoción y Enlaces
	E. Comités Permanentes y Ad-Hocs
	Reglamento y Código de Ética
	Cierre

I. Ley WIOA

La Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora, “Workforce Innovation and Opportunity Act” (WIOA, por sus siglas en inglés), PL 113-128 establece un sistema dirigido a alinear los servicios de educación, inversión en la fuerza trabajadora y el sistema de desarrollo económico para desarrollar un sistema integral, accesible y de alta calidad para la fuerza trabajadora.



CAMBIOS PRINCIPALES INTRODUCIDOS POR WIOA

1. Cambios en los socios requeridos del sistema de gestión única a través de una estrategia unificada de planificación estatal de los programas centrales incluidos en WIOA. Estos son: El Título I Adultos, Desplazados y Jóvenes, el Programa de Alfabetización y Educación de Adultos, el Programa “Wagner Peyser” del Servicio de Empleo y el Título I de la Ley de Rehabilitación.

2. Estos programas (WIOA Título I y II, (Adultos, Desplazados y Jóvenes, el Programa de Alfabetización y Educación de Adultos)), el Programa “Wagner Peyser” del Servicio de Empleo y el Título I de la Ley de Rehabilitación, servirán de eje de integración gestión única que se llamarán de ahora en adelante “American Job Centers system” (AJC). system” .

3. Entre los cambios a la estructura de los programas dispuestas por WIOA, se destacan los siguientes elementos:

- *a. Se provee mayor flexibilidad a las áreas locales para servir a trabajadores incumbentes y empleos transicionales y promueve el adiestramiento basado en el trabajo (“work based training”), incrementando el reembolso en los programas de adiestramiento de empleo hasta el 75% del salario.

*b. La ley enfatiza el adiestramiento que lleve a la obtención de credenciales postsecundaria reconocidas por la industria(patrones), por lo que ajusta los indicadores de ejecución añadiendo nuevos relacionados al logro de credenciales post secundarias y de servicios a patrones.

c. En cuanto a los indicadores se destaca que los mismos tienen que reflejar las condiciones económicas y las características de los participantes que se sirvan a través de los centros de gestión única (AJC) y se requerirá la evaluación de los programas por terceras partes.

- d. Se autoriza las transferencias de hasta un 100% de los fondos entre los programas de adultos y desplazados de acuerdo a las necesidades de las economías y de los que buscan empleo.

e. Como parte de la estrategia de servicios, se establece la prioridad de servicio para adultos a los que estén con deficiencia en destrezas básicas.

f.

En cuanto a los jóvenes, el programa enfatiza a los jóvenes fuera de la escuela, que ahora serán aquellos de la edad de 16 a 24 años. Se requerirá que no menos de un 75% de los fondos se utilicen para servir a estos jóvenes. Los jóvenes dentro de la escuela se mantienen en la edad de 14 a 21 años. Se establece una regla especial de elegibilidad.

*g.

Los servicios dentro de los centros de gestión única (AJC) a los participantes se reestructuran a través de un nuevo concepto que se conocerá como servicio de carrera o “career services”, en el cual no será necesario el servicio por etapas establecido bajo el Título I hasta el presente (básico, intensivo y de adiestramiento).

h. Se mejoran los servicios de acceso para los programas a las personas con impedimentos. Los jóvenes con impedimentos recibirán servicios de pre empleo transicionales que le permiten obtener y retener un empleo competitivo integrado.

- i. Para facilitar el acceso a los servicios, se requerirá un sistema de co-administración (compartir los costos de la infraestructura y otros costos relacionados del centro de gestión única) entre los socios requeridos en el AJC. Se introduce el Programa TANF con un socio mandatorio del AJC.

j. Se introducen para las áreas locales la autorización para otorgar contratos basados en ejecución (“Performance Contracts”) para pagar a los proveedores de servicios conforme a los resultados de los servicios prestados.

k. Como un cambio al sistema actual de utilización de cuentas individuales de adiestramiento (ITA's, por sus siglas en inglés), se autoriza la contratación directa con institución de educación superior para proveer adiestramiento.

l. Se enmienda los requisitos de elegibilidad para los programas de desplazados, permitiendo que las esposas o esposos de los miembros de las fuerzas armadas en servicios activos y que estén desempleados, puedan ser servidos como desplazados.

m. En cuanto a las juntas locales, se reduce su composición al eliminarse el requisito que todos los representantes de los programas del centro de gestión única estén en la Junta Local. El Consejo de Jóvenes se elimina.

n. WIOA autoriza que el periodo de 2015 al 2020 se incrementen los fondos autorizados para la dicha ley por un 17%. Ninguna área local recibirá menos del 90% ni más del 130% del promedio de su asignación durante los últimos dos años que le precedieron.

II. La Junta Local

A. Composición

B. Funciones Junta Local

A. COMPOSICIÓN

**REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN
DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL
CONFORME A LA SECCIÓN 107(b) DE
WIOA**

ATTACHMENT III

Local Board Membership Requirements

LWDB Members	Who May Satisfy The Requirement
Representatives of Business (WIOA Section 107(b)(2)(A))	The majority of the members of the Local Board must be representatives of business in the local area. At a minimum, two members must represent small business as defined by the U.S. Small Business Administration. Business representatives serving on Local Boards may also serve on the State Board. Each business representative must meet the following criteria: • be an owner, chief executive officer, chief operating officer, or other individual with optimum policymaking or hiring authority; • provide employment opportunities in in-demand industry sectors or occupations, as those terms are defined in WIOA section 3(23); and provide high-quality, work-relevant training and development opportunities to its workforce or the workforce of others (in the case of organizations representing business as per WIOA Sec. 107(b)(2)(A)(ii); and • are appointed from among individuals nominated by local business organizations and business trade associations.
Representatives of Workforce (WIOA Section 107(b)(2)(B))	Not less than 20 percent of the members of the Local Board must be workforce representatives. These representatives: • must include two or more representatives of labor organizations, where such organizations exist in the local area. Where labor organizations do not exist, representatives must be selected from other employee representatives; • must include one or more representatives of a joint labor-management, or union affiliated, registered apprenticeship program within the area who must be a training director or a member of a labor organization. If no union affiliated registered apprenticeship programs exist in the area, a representative of a registered apprenticeship program with no union affiliation must be appointed, if one exists; and may include: In addition to the representatives enumerated above, the Board may include the following to contribute to the 20 percent requirement: • one or more representatives of community-based organizations that have demonstrated experience and expertise in addressing the employment, training or education needs of individuals with barriers to employment, including organizations that serve veterans or provide or support competitive integrated employment for individuals with disabilities; and • one or more representatives of organizations that

	demonstrated experience and expertise in addressing the employment, training, or education needs of eligible youth, including representatives of organizations that serve out-of-school youth.
Representatives of Education and Training (WIOA Section 107(b)(2)(C))	The balance of Local Board membership must include: • At least one eligible provider administering adult education and literacy activities under WIOA title II; • At least one representative from an institution of higher education providing workforce investment activities, including community colleges; and • At least one representative from each of the following governmental and economic and community development entities: - o Economic and community development entities; - o The state Employment Service Office under the Wagner-Peyser Act (29 U.S.C. 49 et seq.) serving the local area; and - o The programs carried out under title I of the Rehabilitation Act of 1973, other than sec. 112 or Part C of that title. In addition to the representatives enumerated above, the CLEO may appoint other appropriate entities in the local area, including: • Entities administering education and training activities who represent local educational agencies or community-based organizations with demonstrated expertise in addressing the education or training needs for individuals with barriers to employment; • Governmental and economic and community development entities who represent transportation, housing, and public assistance programs; • Philanthropic organizations serving the local area; and • Other appropriate individuals as determined by the chief elected official.

**B. FUNCIONES GENERALES DE
LA JUNTA LOCAL CONFORME
AL TÍTULO I DE LA LEY WIOA**

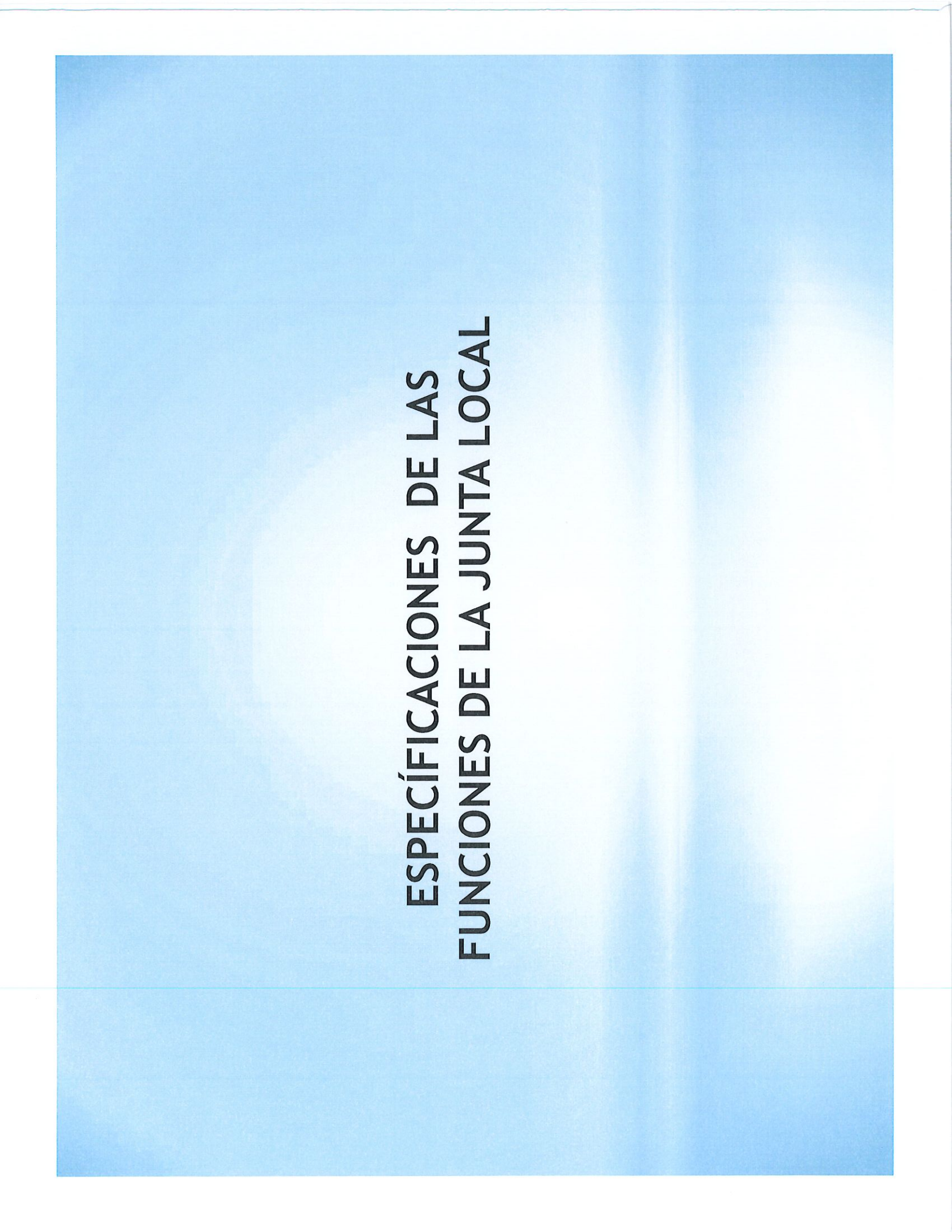
***A. Áreas de Política Pública relacionadas con la Planificación Estatal, Regional y Local, conforme a la Sección 107(d) de WIOA y el Sistema de Gestión Única**

***B. Áreas de Política Pública relacionadas con la Integración para el Desarrollo de Actividades y Acuerdos para el Desarrollo de Servicios para la Fuerza Trabajadora, la Integración de los Patronos, Desarrollo de Carreras y Profesiones, Promoción de Prácticas e Iniciativas Efectivas, Desarrollo de Tecnología y Coordinación con Proveedores de Educación**

***C. Áreas de Política Pública relacionadas con las Responsabilidades de Monitoria, Revisión y Evaluación con los Criterios de Calidad de Servicios, los Proveedores de Servicios de Carrera, de Adiestramiento y de Jóvenes y Gerencia Administrativa y Servicios a Personas con Impedimentos**

***D. Áreas de Política Pública conforme a los
Criterios de Servicios para los Programas,
Actividades y Servicios para Adultos y
Desplazados bajo el Título I de WIOA**

***E. Áreas de Política Pública conforme a los
Criterios de Servicios para los Programas,
Actividades y Servicios para Jóvenes Dentro
y Fuera de la Escuela bajo el Título I de
WIOA**



ESPECÍFICACIONES DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA LOCAL

***PRIMERA:** En unión a la Junta de Alcaldes establecerá la Política Pública, dentro del Sistema Local de Inversión en el desarrollo de la Fuerza Trabajadora.

***SEGUNDA:** Conforme a la Sección 107(d) de WIOA las funciones de la Junta Local incluyen además, las siguientes:

*^{1ero}. **Plan Local:** Consistente con las disposiciones de la sección 108 de WIOA, desarrollar y someter un plan local cuatrienal, en coordinación con el Presidente de la Junta de Alcaldes.

* En caso de esta Área Local sea parte de parte de un plan regional que incluya otras áreas locales, el Área Local a través de la Junta Local, deberá colaborar con las demás juntas locales y los Presidentes de Juntas de Alcaldes de dichas áreas locales con la preparación y presentación del plan regional, según descrito en la sección 106(c)(2) de WIOA.

*2do. Análisis del Mercado Laboral e Investigación Regional de la Fuerza Laboral: Realizar análisis de las condiciones económicas, el conocimiento y las destrezas, la fuerza laboral y las actividades de la fuerza laboral, incluyendo adiestramiento y educación, de la región; asistir al Gobernador(a) en el desarrollo de un sistema estatal integrado de información del mercado laboral y la fuerza trabajadora, específicamente la recopilación, análisis y utilización de la información del mercado laboral para la región; cualquier otro estudio, recopilación de datos y análisis relacionado a las necesidades de la fuerza laboral regional que la Junta Local entienda necesario para llevar a cabo sus funciones.

***3^{ro}. Convocar, Agenciar, Fortalecer ("Convening Brokering, Leveraging"): Convocar a los integrantes ("stakeholders") del sistema de desarrollo en te fuerza laboral para asistir en el desarrollo del plan local e identificar peritos y recursos no federales para fomentar el apoyo del desarrollo de las actividades de la fuerza laboral.**

- **4^{to}. Compromiso Patronal:** Realizar esfuerzos necesarios para atraer una gama de diversos patronos y con entidades en La regional para promover los representantes de negocios en la Junta Local que reflejen las oportunidades de empleo existentes y de nueva creación en la región;

*desarrollar enlaces efectivos con los patronos de la región para apoyar el uso de los patronos del sistema local de desarrollo laboral y sus actividades;

* garantizar que las actividades de Inversión en la fuerza laboral satisfacen las necesidades de los patronos y apoyan el crecimiento económico en la región enfatizando la comunicación, coordinación y colaboración entre patronos, entidades de desarrollo económico y proveedores de servicio;

*y desarrollar e implantar estrategias probadas y prometedoras ("proven and promising") que satisfagan las necesidades de empleo y destrezas de los trabajadores y patronos de manera que se provea la fuerza laboral necesaria de los patronos en la región y que se aumente las oportunidades de empleo y ascensos ("career advancement") para los participantes del sistema en ocupaciones o sectores industriales en demanda.

***5^{to}. Desarrollo de Carreras ("Career Pathway"):** La Junta Local, con los representantes de los programas de educación secundaria y postsecundaria, deberá promover esfuerzos en el Área Local para desarrollar e implantar el desarrollo de carreras mediante el alineamiento de empleo, adiestramiento, educación y servicios de sostén necesarios para los jóvenes y adultos, particularmente aquellos con barreras en el empleo.

***6^{to}. Prácticas Probadas y Prometedoras (“Proven and Promising Practices”):** Realizar esfuerzos para identificar y promover estrategias e iniciativas probadas y prometedoras que satisfagan necesidades de los patronos, trabajadores y buscadores de empleo (“jobseekers”), inclusive individuos con barreras para emplearse, en el sistema de desarrollo de la fuerza laboral, incluyendo la provisión de accesibilidad física y programática al sistema de gestión única de personas con impedimentos;

* e identificar y diseminar información de las prácticas que se llevan en el Área Local para satisfacer dichas necesidades.

*7^{mo}. **Tecnología:** Desarrollar estrategias para la utilización de tecnología que permita maximizar la accesibilidad y efectividad del sistema de desarrollo de la fuerza laboral para patronos, empleados y buscadores de empleo ("jobseekers") a través de:

a. La facilitación de conexión entre los sistemas de información de entrada y manejo de caso de los programas de los socios de gestión única para apoyar un sistema comprensivo de desarrollo laboral en el Área Local;

- *b. La facilitación de acceso a los servicios provistos a través del sistema de gestión única, incluyendo el acceso en áreas remotas;

- c. La identificación de estrategias para satisfacer y mejorar las necesidades de individuos con barreras para el empleo, incluyendo estrategias que expandan las prestaciones de servicios tradicional y aumenten el acceso a los servicios y programas del sistema de gestión única, tales como el mejoramiento de las destrezas de literacia digital; y

- *d. La maximización de la capacidad y recursos dentro del sistema local de desarrollo de la fuerza laboral, incluyendo los recursos y la capacidad para los servicios a los individuos con barreras para el empleo.

- **8^{vo}. Supervisión Programática:** en coordinación con el Presidente de la Junta de Alcaldes, deberá supervisar las actividades de inversión en la fuerza laboral de jóvenes, las actividades de adiestramiento y empleo y el sistema de gestión única en el Área Local; garantizar el buen uso y manejo apropiado de los fondos para las actividades y el sistema; velar por el uso, manejo e inversión apropiada de los fondos para maximizar los resultados en la ejecución.

***9^{no}. Negociación de la Medidas Locales de Ejecución:**

***En coordinación con el Presidente de la Junta de Alcaldes y el(la) Gobernador (a) negociará y acordarán los niveles de ejecución locales.**

- 10^{mo}. Selección de los Operadores y

Proveedores:

- a. Selección de los Operadores de Gestión Única: En común acuerdo con el Presidente de la Junta de Alcaldes, deberá designar o certificar los operadores de los centros de gestión única, a los cuales podrá dar por terminado su elegibilidad por justa causa.

- b. Selección de los Operadores de Programa de Jóvenes: Deberá identificar los proveedores para las actividades de inversión en la fuerza trabajadora para jóvenes mediante un proceso competitivo para la delegación de fondos u otorgamiento de contratos basado en las recomendaciones del Comité Permanente de Jóvenes, a los cuales podrá dar por terminado su elegibilidad por justa causa.

*c.

Identificación de los Proveedores de
Servicios de Adiestramiento Elegibles:

De conformidad con lo establecido en la
sección 122 de WIOA, identificar
proveedores de servicios de
adiestramiento en el Área Local.

- d. Identificación de los Proveedores de los Servicios de Carrera:
identificar los proveedores elegibles do servicios de carrera mediante el otorgamiento de contratos cuando el operador del centro de gestión única no provea los mismos en el Área Local.

e.

Requisitos de Selección del Cliente ("Consumer Choice"): En colaboración con el Estado, deberá garantizar que existe tipos y cantidades suficientes de proveedores de servicios de carrera y adiestramiento, incluyendo aquellos con experiencia en asistir a personas con impedimentos y para adultos con necesidades en educación y literacia, sirviendo al Área Local y proveyendo los servicios de una forma que maximice la selección del cliente así como la provisión de oportunidades dirigidas a un empleo competitivo integrado para personas con impedimentos.

- **11^{mo}. Coordinación con los Proveedores de Educación:** Revisar las solicitudes para proveer las actividades de educación de adultos y literacia bajo el Título II para el Área Local para determinar si la solicitud es consistente con el Plan Local;

*hacer recomendaciones a la agencia elegible
para promover el alineamiento con dicho Plan;

*reproducir e implantar acuerdos cooperativos que fomenten la provisión de servicios a personas con impedimentos y otros individuos, tales como adiestramiento cruzado al personal, asistencia técnica, intercambio de información, esfuerzos de cooperación con patronos y otros esfuerzos de coordinación y colaboración.

***12^{mo}. Administración y Presupuesto:** Desarrollar un presupuesto para las actividades de la Junta Local consistentes con el Plan Local y sus responsabilidades, sujeto a la aprobación del Presidente de la Junta de Alcaldes, y según lo dispuesto en la Sección 107(d)(12)(B)(II)(III).

- **13^{ro}. Accesibilidad para Personas con Impedimento:**
Deberá evaluar anualmente la accesibilidad física y programática de los centros de gestión única del Área Local, de conformidad con la sección 188 de WIOA y la Ley ADA.

III. APÉNDICES

Estructura de la Junta Local

A. Oficiales

B. Comités

A. Oficiales

- Presidente
- Vice-Presidente
- Secretario

B. Comités:

- Comités Permanentes de Trabajo:
- Comité Operacional del Centro del Sistema de Gestión Única
- Comité de Jóvenes
- Comité para Personas con Impedimentos
- Otros Comités Permanentes

- La Junta Local tendrá además los siguientes comités, sujeto a las necesidades y prioridades establecidas con la Junta de Alcaldes:
- Comité Planificación, Evaluación y Presupuesto:

*** Comité Certificación a Proveedores de Servicio**

*** Comité de Enlace con Negocios**

*** Comité de Monitoria y Presupuesto**

*** Comité Ejecutivo**

*** Comités Especiales (Ad Hoc)**

ETAPA	TAREAS	COMENTARIOS
Planificación (WIOA-02 - 2017)	1. Identificar Criterios de Operación 2. Identificar Métodos de Solicitud 3. Preparación del RFI ("Request for Information") 4. Estudio de Mercado	

* PROCESO DE SELECCIÓN DEL OPERADOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA/AJC

ETAPA	TAREAS	COMENTARIOS
Planificación (WIOA-02 - 2017)	5. Análisis Precios y Costos 6. Desarrollo Requisitos Operador 7. Desarrollo Factores de Evaluación 8. Desarrollo de Guías de Propuestas	

* PROCESO DE SELECCIÓN DEL OPERADOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA/AJC

ETAPA	TAREAS	COMENTARIOS
Planificación (WIOA-02-2017)	9. Desarrollo de Publicación (RFP) 10.Desarrollo de Guías Mejores Prácticas ("Firewalls") 11.Identificación del Comité Evaluador	

* PROCESO DE SELECCIÓN DEL OPERADOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA/AJC

Reglamento y Código de Ética

El Reglamento y Código de Ética de la Junta Local contienen las guías de trabajo para ejercer las funciones, deberes y obligaciones de la misma, fundamentada en las disposiciones legales contenidas en la Ley WIOA y otras leyes estatales aplicables.



CIERRE